



Ilustre Municipalidad de Lota

JFRB/FJTC/ffm.

COPIA

INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA

LOTA, 11 de Enero de 2019.-

DECRETO N° 63.-

Vistos:

- a) Memorándum N° 19 de fecha 11.01.2019, de Sr. Alcalde (S), que ordena Investigación Sumaria, para determinar responsabilidad administrativa, de funcionarios del Departamento de Educación Municipal, por el retraso en el Pago de cotizaciones previsionales trimestre Julio y Agosto 2018, el que además puede provocar retención del anticipo Fondo Común Municipal, por un monto de \$32.639.287;
 - b) Oficio N° 4656 de fecha 13.12.2018; de Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administración que informa deuda previsional a Tesorería General de la República cuyo detalle incluye a Municipalidad de Lota, Departamento de Educación;
 - c) Oficio N° 3193 de Jefe Sección Administración Presupuestaria de la Tesorería General de la República, recepcionado el 26.12.2018, que informa sobre retención anticipo Fondo Común Municipal por deuda previsional;
 - d) Lo dispuesto en el Título V de la Ley N° 18.883;
 - e) Ley N° 19.880, de 2008, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
 - f) D.F.L. N° 1 de 2006 de Min. Int., publicado en Diario Oficial el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695;
 - g) Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;
 - h) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registros electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica;
 - i) Resolución N° 18 de fecha 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija norma sobre tramitación en líneas de Decretos y Resoluciones relativas a la materia de personal que indica;
- Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- Instrúyase Investigación Sumaria a fin de investigar y determinar responsabilidad administrativas en contra de quien o quienes resulten responsable en los hechos a que alude letra a) de los "Vistos" y de cualquier irregularidad sobre el tema que se detecte durante la investigación.

2.- Designase Investigador a don **ALVARO FERNANDO GONZALEZ GALLARDO**, C. I. N° [redacted] Asesor Jurídico, Grado 8° E.M.R.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



HEBSON JONATAN DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)



MILLISEN MORAGA AZOCAR

Distribución:

- Dirección de Control.-
- Asesoría Jurídica.-
- Departamento de Personal.-
- Carpeta.-
- Pág. Web.-
- Archivo.-